

**RESOLUCIÓN No. 957
(11 – Ago - 2026)**

«Por medio de la cual se designa la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El veinticuatro (24) de febrero de 2026, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 168, dentro de las cuales se dio apertura a la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, entre otras.

Las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, fueron publicadas en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El veintiuno (21) de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, en el cual se registró la inscripción de trece (13) propuestas.

El dieciocho (18) de junio de 2026, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 19, 22 y 23 de junio de 2026.

El veinticinco (25) de junio de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el cual se indica que, de las trece (13) propuestas inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026, para la evaluación se designa un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, según los perfiles de la convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior, el seis (6) de julio de 2026, se expidió la Resolución No. 776, a través de la cual se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las siguientes personas expertas: María Paula Falla Rodríguez, Andrés Enrique Matute Echeverri y Taira Tatiana Rueda Cifuentes.

Según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas en

RESOLUCIÓN No. 957
(11 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se designa la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ y se precisan unas disposiciones»

la Categoría “Artes del tiempo en la Sala E de la Cinemateca de Bogotá”, fueron evaluadas en la ronda de selección de las propuestas ganadoras, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual, enfoque curatorial y coherencia metodológica de la exposición, la definición de sus ejes conceptuales y criterios de selección. Asimismo, se valorará la viabilidad del proyecto y su pertinencia a la categoría (Artes del Tiempo).	0 a 35
Relación entre el proyecto y la propuesta de actividades asociadas, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos y resultados esperados en términos de circulación, mediación y participación de públicos.	0 a 25
Viabilidad técnica, operativa y presupuestal del proyecto en términos técnicos, logísticos y económicos, considerando el uso adecuado de los recursos y la pertinencia del cronograma.	0 a 20
Trayectoria y capacidades del participante o agrupación en el desarrollo de proyectos curatoriales y expositivos en artes plásticas y visuales, así como su capacidad demostrada para producir, montar y circular exposiciones en espacios expositivos.	0 a 20
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2026, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.	

El veintitrés (23) de julio de 2026, se expidió el *acta de recomendación de ganadores* de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026 - Categoría “Artes del tiempo en la Sala E de la Cinemateca de Bogotá”**, que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

De acuerdo con la mencionada acta, se recomendó seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3489-009	AGRUPACIÓN	GRUPO JOHN MELO & MARIO OPAZO	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218.902	KANAL	95.0	\$ 61.740.000

Igualmente, el jurado recomendó a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de la propuesta ganadora:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3489-002	PERSONA NATURAL	DANIEL ANDRES JIMENEZ RIVEROS	C.C. 1.032.450.321	FEEDBACK LOOP	93.0

RESOLUCIÓN No. 957
(11 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se designa la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ y se precisan unas disposiciones»

En consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2300 del diecinueve (19) de febrero de 2026, que se describen a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	246.960.000
			Total	246.960.000

Objeto:

BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026

En consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintitrés (23) de julio de 2026, mediante la cual el jurado recomienda al ganador de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Propuestas ganadoras. Designar como ganadora la siguiente propuesta de la **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos del estímulo económico:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3489-009	AGRUPACIÓN	GRUPO JOHN MELO & MARIO OPAZO	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218.902	KANAL	95.0	\$ 61.740.000

Parágrafo. De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de la propuesta ganadora, el jurado recomienda como suplente a la siguientes propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3489-002	PERSONA NATURAL	DANIEL ANDRES JIMENEZ RIVEROS	C.C. 1.032.450.321	FEEDBACK LOOP	93.0

RESOLUCIÓN No. 957
(11 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se designa la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ y se precisan unas disposiciones»

Artículo 2°. Desembolsos. Para la entrega del estímulo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa al ganador, y a la entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo y la aprobación de las garantías.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del estímulo económico, previa entrega de los informes y productos exigidos para tal efecto.

Parágrafo. Los desembolsos del estímulo económico a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2300 del diecinueve (19) de febrero de 2026, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Artículo 3°. Registro presupuestal. Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganador(a) en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 4°. Pólizas. La persona ganadora deberá presentar dos (2) pólizas a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Póliza de cumplimiento:** Por el 30% del valor total del estímulo, vigente hasta la fecha límite de ejecución más cuatro meses.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor de 200 SMMLV y vigente durante todo el periodo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo. Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

Artículo 5°. Incumplimientos. Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo 1°. En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.6. *¿En qué caso se declara un incumplimiento?* de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 957
(11 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se designa la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría ARTES DEL TIEMPO EN LA SALA E DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ y se precisan unas disposiciones»

Parágrafo 2º. Cuando se establezca la existencia de prohibiciones, restricciones de participación o incompatibilidades, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

Artículo 6º. Fecha máxima de ejecución. El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el **dieciséis (16) de abril de 2027**.

Artículo 7º. Notificación. Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas naturales y agrupaciones participantes seleccionadas ganadoras a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Artículo 8º. Publicación. Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 9º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes agosto de 2026,

Maria M. González

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>[Firma]</i>
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Subdirección Jurídica. <i>[Firma]</i>
Revisó:	Paula Gualteros Murillo - Contratista Área de Fomento. <i>[Firma]</i>
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>[Firma]</i>
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Fomento. <i>[Firma]</i>